

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000224-2026-MPC-GM [264199.009]

Contumaza, 01 de Junio del 2026

**VISTO: EI INFORME N° 000232-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264199.007]**, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, **INFORME N° 000588-2026-MPC-GDTI [264199.006]**, de fecha 29 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "**DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°187-2023-MPC".

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000588-2026-MPC-GDTI [264199.006]**, de fecha 29 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2730536”.

Que, mediante **INFORME N° 000232-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264199.007]**, de fecha 27 de mayo del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2730536, señalando que el presupuesto total de la obra asciende a un importe de S/. 139,791.37 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 37/100 SOLES), este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, impuestos de Ley, según:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2730536”**  
Lugar: **CENTRO POBLADO: SANTA ANA - DISTRITO: SAN BENITO - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA**  
Cliente: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
Fecha: **MAYO DEL 2026**

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	4 115.83
02 OBRAS PRELIMINARES	966.60
03 AREA DEPORTIVA	94 572.96
04 GRADERIAS	16 405.88
05 VARIOS	5 880.10
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>121 941.37</b>
<b>GASTOS GENERALES (14.638182267429% CD)</b>	<b>17 850.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139 791.37</b>

Asimismo; indica lo siguiente:

“(…)

De la revisión de los actuados emitidos por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, se desprenden las siguientes condiciones técnicas de la IOARR:

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:** A Suma Alzada.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Administración Directa
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 60 días calendarios (02 mes).

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una



consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2730536**, con un Plazo de Ejecución de treinta 60 días calendarios (02 mes), Modalidad de Ejecución de Obra Administración Directa; por un monto de S/. 139,791.37 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 37/100 SOLES), y se desagrega de la siguiente manera:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2730536”**  
Lugar : **CENTRO POBLADO: SANTA ANA - DISTRITO: SAN BENITO - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA**  
Cliente: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
Fecha: **MAYO DEL 2026**

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	4 115.83
02 OBRAS PRELIMINARES	966.60
03 AREA DEPORTIVA	94 572.96
04 GRADERIAS	16 405.88
05 VARIOS	5 880.10
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>121 941.37</b>
<b>GASTOS GENERALES (14.638182267429% CD)</b>	<b>17 850.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139 791.37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, el Expediente Técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2730536** a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe>).

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*Trabajamos Juntos...*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

**GERENCIA MUNICIPAL**

**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 14931.107798264041*

